



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271-2023-GM/MDM

Camisea, 27 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe 065-2023-CVCQ-/GMAER/MDM/LC de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Ing. Carlos Vicente Carrasco Quispe en su condición de Residente del proyecto, el Memorandum N° 001-2023-SVM-IP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Ing. Sumac Vargas Molina en su condición de Inspector del proyecto, el Informe N° 005-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP/LC, de 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, el informe N°0470-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N°0633-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 27 de abril de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el memorándum N°0362-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 27 de abril de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0489-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a "MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "El residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por Actualización de Precios (mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobantes de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de Obra y/o Proyecto para su revisión, evaluación e informe (...). Siento procedente por las siguientes causales: (...) El sustento de las causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, Pecosas, fotografías, etc."

Que, el numeral 4.12.5 de la Directiva regula lo referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "Toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...). La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...)"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2022-GM/MDM, de 14 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", CON CUI N°2474892, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 2,640.337.47 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Siete con 47/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe 065-2023-CVCQ-/GMAER/MDM/LC de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Ing. Carlos Vicente Carrasco Quispe en su condición de Residente del proyecto, remite al Inspector el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", por la suma de S/.3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles), y por una ampliación de plazo de ejecución N° 03 por 180 DIAS calendario, que se computara a partir del 05 de mayo de 2023, al 31 de octubre de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2023-SVM-IP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 13 de Abril de 2023, emitido por el Ing. Sumac Vargas Molina en su condición de Inspector del proyecto, remite OPINION FAVORABLE del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", por la suma de S/.3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles), y por una ampliación de plazo de ejecución N° 03 por 180 días calendario;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMEgantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 005-2023-UEP-REMU-EP/OSELTP/LC, de 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi en su condición de Evaluador de Proyectos, remite **OPINION FAVORABLE** sobre Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO**”, por la suma de S/3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles);



Que, mediante el informe N°0470-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO**”, por la suma de S/3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles), el cual fue revisado y evaluado de acuerdo a la directiva de la Municipalidad Distrital de Megantoni y normativas técnicas vigentes, por el Ing. Rodolfo E. Mayta Ururi-Evaluador de proyectos, el cual concluye que se ciñe a los parámetros y alcances bajo lo cual fue viabilizado e proyecto en mención;



Que, mediante el informe N°0633-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 27 de abril de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, remite **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO**”, por la suma de S/3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles);



Que, mediante el memorándum N°0362-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 27 de abril de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de gerente de Planificación y Presupuesto remite **OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO**”, por la suma de S/3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 0489-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que, corresponde otorgar **PROCEDENCIA** a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO**”, por la suma de S/3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2022-GM/MDM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO”, con CUI N°2474892, se pudo advertir que, el mismo obedece a la actualización de precios e incremento de escala remunerativa, por adicionales de obra (necesidad de incorporación de mayores metrados y necesidad de incorporar partidas nuevas);

Que, el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO”, con CUI N°2474892, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VALIDIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Gerente de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI N° 2474892, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: “Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO”, con CUI N° 2474892, por el monto de S/3,506,305.72 (Tres Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Cinco con 72/100 Soles), por lo que el nuevo presupuesto total del proyecto será de S/. 6,146,643.19;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
1.00	COSTO DIRECTO	1,862,288.13	2,548,022.36	4,410,310.49
1.01	SISTEMA DE GENERACION FOTOVOLTAICA	1,329,273.62	2,254,295.24	3,583,568.86
1.02	RED SECUNDARIA	495,869.46	232,397.42	728,266.88
1.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS	37,145.05	61,329.70	98,474.75
2.00	COSTOS INDIRECTOS	778,049.34	837,760.94	1,615,810.28
2.01	GASTO GENERAL	458,088.48	532,334.49	990,422.97
2.02	GASTO DE SUPERVISION	131,344.98	140,134.54	271,479.52
2.03	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	132,371.01	(7,778.03)	124,592.98
2.04	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	24,697.50	7,514.55	32,212.05
2.05	LIQUIDACION DE OBRA	31,547.37	2,664.93	34,212.30
2.06	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		129,099.96	129,099.96
2.07	GASTO POR CONTROVERSA		33,790.50	33,790.50
COSTO PARCIAL DEL PROYECTO		SI. 2,640,337.47	3,385,783.30	6,026,120.77
2.08	GASTO POR CONTROVERSA		120,522.42	120,522.42
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			3,506,305.72	6,146,643.19

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, por 180 días calendario desde el 05/05/2023 al 31/10/2023, por lo que el nuevo plazo de ejecución será 527 días calendarios respectivamente del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2474892;

AÑO	MES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	OBSERVACION	TOTAL DIAS EJECUTADOS	TOTAL DE DIAS POR EJECUTAR	TOTAL DIAS PARALIZADAS	TOTAL DIAS REQUERIDOS	DIAS	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°
2022	MAYO	23/05/2022	31/05/2022	EJECUTADO	9			9	180	038-2022-GM/MDM (14 - Marzo - 2022)
2022	JUNIO	1/06/2022	30/06/2022	EJECUTADO	30			39		
2022	JULIO	1/07/2022	31/07/2022	EJECUTADO	31			70		
2022	AGOSTO	1/08/2022	31/08/2022	EJECUTADO	31			101		
2022	SEPTIEMBRE	1/09/2022	30/09/2022	PARALIZADO			30	131		
2022	OCTUBRE	1/10/2022	31/10/2022	PARALIZADO			13	144		
2022	OCTUBRE	14/10/2022	31/10/2022	EJECUTADO	18			162		
2022	NOVIEMBRE	1/11/2022	18/11/2022	EJECUTADO	18			180		
2022	NOVIEMBRE	19/11/2022	30/11/2022	EJECUTADO	12			192		
2022	DICIEMBRE	1/12/2022	10/12/2022	EJECUTADO	10			202		
2022	DICIEMBRE	11/12/2022	31/12/2022	PARALIZADO			21	223	44	346-2022-GM/MDM (18 - Noviembre - 2022)
2023	ENERO	1/01/2023	1/01/2023	PARALIZADO			1	224		
2023	ENERO	2/01/2023	31/01/2023	PARALIZADO			30	254		
2023	FEBRERO	1/02/2023	28/02/2023	PARALIZADO			28	282		
2023	MARZO	1/03/2023	31/03/2023	EJECUTANDO		31		313	123	070-2023-GM/MDM (03 - Marzo - 2023)
2023	ABRIL	1/04/2023	30/04/2023	EJECUTANDO		30		343		
2023	MAYO	1/05/2023	4/05/2023	EJECUTANDO		4		347		
2023	MAYO	5/05/2023	31/05/2023	SOLICITADO		27		374		
2023	JUNIO	1/06/2023	30/06/2023	SOLICITADO		30		404		
2023	JULIO	1/07/2023	31/07/2023	SOLICITADO		31		435		
2023	AGOSTO	1/08/2023	31/08/2023	SOLICITADO		31		466		
2023	SEPTIEMBRE	1/09/2023	30/09/2023	SOLICITADO		30		496		
2023	OCTUBRE	1/10/2023	31/10/2023	SOLICITADO		31		527	186	Solicitado

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", con CUI N°2474892;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables, remitir copia certificada de los actuados a la Secretaria de Procedimientos Administrativos para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", con CUI N°2474892;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente y Energías Renovables la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", con CUI N°2474892, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", con CUI N°2474892. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO OCTAVO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA CC.NN. DE PAMENCHARONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO", con CUI N°2474892, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerente de Medio Ambiente y Energías Renovables, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GMAER
OSELTP
GPP
OAF
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757063

www.munimegantoni.gob.pe



@MIMegantoni

#MuniMegantoni